

ASUNTO: EXISTENCIA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES.

Planteamiento

Se consulta si es obligatoria la suscripción de un seguro para la realización de una determinada actividad.

Contestación

La obligación de suscribir un seguro para la cobertura de un determinado riesgo puede venir impuesta por Ley, por disposiciones reglamentarias dictadas por órganos pertenecientes al Estado o a las Comunidades Autónomas, venir establecida a través de ordenanzas municipales emanadas de las entidades locales, e incluso venir impuesta por convenios colectivos de determinados sectores. En muchas ocasiones la exigencia del seguro constituye un requisito necesario para obtener una autorización administrativa o una licencia de actividad.

En consecuencia, a los efectos de conocer si es obligatoria la suscripción de un seguro para el ejercicio de una determinada actividad, y los términos en que se exige, los interesados deberán dirigirse al órgano correspondiente de la Administración o entidad que en su caso lo exija.